



FEDERACION CANARIA DE MOTONAUTICA

**RESOLUCION DE LA JUNTA ELECTORAL DE
LA FEDERACION CANARIA DE MOTONAUTICA**

Siendo las 19:06 horas, del día 4 de febrero de 2010 y en los locales de la Federación Canaria de Motonáutica, en Santa Cruz de Tenerife, se reúnen los miembros de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Motonáutica.

Una vez cerrado el plazo de presentación de candidaturas a miembros de la Asamblea General, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- ESTAMENTO DE CLUBES DEPORTIVOS.

- 1) Admitir, provisionalmente, las candidaturas presentadas por:
 - a. Club Escudería Náutica Falcón.
 - b. Club Escudería Atlantic Jet.
 - c. Club Escudería Grancajet.
 - d. Club Deportivo Náutico La Bajita.
 - e. Club Escudería Lanzajet.

- 2) No admitir, provisionalmente, las candidaturas presentas por:
 - a. Club Escudería Motonáutica Gran Canaria.
 - b. Club Escudería Vivac Sport.
 - c. Club Sea Adventurers Canary Islands.
 - d. Club Water Sport Arinaga.

La razón de la no admisión de los Clubes citados en el punto 2) es no cumplir con lo previsto en el artículo 5 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 2001 con las modificaciones de órdenes de 2 de junio de 2003 y de 12 de abril de 2004, toda vez que en las temporadas 2009 y 2010 ni han organizado prueba deportiva alguna de carácter oficial, ni ha existido deportista de estos clubes con Licencia expedida por esta Federación Canaria de Motonáutica que haya participado en 2009 y tenga licencia en 2010 en el momento de la convocatoria de las elecciones.

SEGUNDO.- ESTAMENTO DE DEPORTISTAS.

- 1) Admitir, provisionalmente, las candidaturas presentadas por:
 - a. D. Iván Pérez Saavedra.
 - b. D. Gonzalo Verona Martín.
 - c. D. Junior Suárez Ramírez.



FEDERACION CANARIA DE MOTONAUTICA

- d. D. Ramón Olivares Pérez.
- e. D. Néstor Mejías Purriños.
- f. D. Fabián Jesús Gil Cáceres.
- g. D. Emilio Cabrera Trujillo.
- h. D. Joshua Guerra Rodríguez.

2) No admitir, provisionalmente, las candidaturas presentadas por:

- a. D. Jonay Perera Batista.
- b. D. Juan Miguel Martel Pérez.
- c. D. José Antonio Ramírez Melián.
- d. D. Joaquín Luis Roldán Martín.
- e. D. Yeray de Jesús Sánchez Zurita.
- f. D. Octavio Ramón Sánchez Zurita.
- g. D. Francisco Déniz Armas.
- h. D. Nuzet Perera Batista.
- i. D. Benito Miguel Ramírez Macario.
- j. D. Jonatan Santana Estévez.

La razón de la no admisión de los deportistas citados en el punto 2) es no cumplir con lo previsto en el artículo 5 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 2001 con las modificaciones citadas anteriormente, toda vez que:

- en la temporada 2009 ni han tenido licencia en vigor homologada por esta Federación Canaria ni han participado en prueba deportiva alguna de carácter oficial, incluyendo además pruebas de ámbito nacional e internacional.
- en la temporada 2010 en el momento de la convocatoria de elecciones no son poseedores de licencia deportiva en vigor homologada, como establece el artículo 5, apartado I, letra a), de la citada normativa, habiéndose recibido en la Secretaría de la Federación sus solicitudes de licencia con fecha de registro de entrada de 1 de febrero de 2010, notablemente extemporáneas.

TERCERO.- ESTAMENTO DE JUECES.

1) Admitir, provisionalmente, las candidaturas presentadas por:

- a. D^a Luz Marina Ojeda Tejera.
- b. D. Miguel Angel Nieves Betancor.

2) No admitir, por no cumplir las condiciones requeridas en el apartado c) del artículo 5.I de la citada Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes



FEDERACION CANARIA DE MOTONAUTICA

y sus modificaciones, la candidatura presentada por D. Moisés Raúl Zurita Delgado.

CUARTO.- ESTAMENTO DE MONITORES.

- 1) Admitir, provisionalmente, no habiendo exclusiones, las candidaturas presentadas por:
 - a. D. Victoriano Rivero Alemán.
 - b. D. Oscar García Carrasco.

Asimismo, una vez cerrado el plazo de solicitud de emisión del voto por correo y de presentación de reclamaciones al Censo Electoral y Tabla de Distribución provisionales, igualmente, se **ACUERDA**:

1º.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo seis, apartado 9, de la precitada Orden reguladora de las elecciones, vistas las reclamaciones, recibidas en la Secretaría de la Federación Canaria de Motonáutica, con fecha 1 de febrero de 2010, interpuestas por D. Emilio Ramos Martín, D. Federico Perera Rodríguez, D. Juan Miguel Martel Pérez, D. Daniel Santana Estévez, D. Jonatan Santana Estévez, D. Moisés Raúl Zurita Delgado, D. Benito Miguel Ramírez Macario, D. Diego Sánchez Zurita, D. José Domingo Santana Bonilla, D. Octavio Ramón Sánchez Zurita, D. Yeray Pacheco Sánchez, D. Atsuhisa Tonogami Matsuda, Dª Shiori Ana Tonogami Córdoba, D. Samuel Cárdenes Grosso, D. Rubén Alonso Suárez, D. Néstor Cárdenes Grosso, D. Sebastián Santana Gadea, D. José Antonio Ramírez Melián, D. Yeray de Jesús Sánchez Zurita, D. Feliz Echedey Monteverde Negrín, D. Hacomar Jiménez Ramírez, D. E. Antonio Alonso Medina, Dª María Rosa Naranjo Ramírez, D. Feliciano Pedro Padrón González, D. Aarón González Domínguez, D. Francisco Javier Sosa Herrera, D. Nauzet Pérez Batista, D. Jonay Pérez Batista, D. José Luis López Segovia, D. José García Recco, D. Joaquín Luis Roldán Martín, D. Gregorio Martín Massieu, D. Francisco Déniz Armas, y por los siguientes Presidentes y/o representantes legales de los Clubes Sea Adventurers Canary Islands, Club Escudería Motonáutica Gran Canaria, Club Mercury Racing, Club Escudería Vivac Sport y, por último, Club Water Sport de Arinaga, se **RESUELVE**:

DENEGAR las postulaciones efectuadas por los anteriores en los respectivos suplicos de sus escritos a esta Junta Electoral al no contar con licencia federativa en vigor de esta Federación Canaria de Motonáutica en el momento de la convocatoria del proceso electoral, datada en 28 de enero de 2010, según consta en certificación expedida por la Mutualidad General Deportiva, requisito éste insubsanable.

2º.- No se admitirá, a partir de la presente fecha, votación por correo al no haber sido solicitada la misma.



FEDERACION CANARIA DE MOTONAUTICA

3º.- Se aprueba el Censo Electoral y Tabla de Distribución Definitivos así como su próxima publicación el día 5 de febrero de 2010 en la página web oficial de esta Federación Deportiva Canaria (www.canariasmotonautica.es), así como en el tablón de anuncios, abriéndose el plazo para presentar reclamaciones sobre ello, acordándose también la remisión de esta Resolución a la Dirección General de Deportes, a los efectos legales oportunos.

De acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, se podrán presentar reclamaciones contra el presente acuerdo ante esta Junta Electoral, desde el momento de su publicación hasta el día 8 de febrero, inclusive, hasta las 19 horas.

En Santa Cruz de Tenerife, a 4 de febrero de 2010.

Presidente de la Junta Electoral
Aurelio Panizo Álamo

Secretario de la Junta Electoral
Benjamín Mederos Quintero